

08 ENE 2013
RS No. 016 /RE

Resolución Suprema^{Nº 016-2013-R}

Lima, 08 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 62º del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, dispone que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente, en la Cancillería, en las misiones diplomáticas y consulares, en las representaciones permanentes ante organismos internacionales y en misiones especiales, así como en otras dependencias del Estado, en las oficinas desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores y en gobiernos regionales o locales, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, la protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior constituye una de las prioridades de la Política Exterior del Perú;

De conformidad con la Ley Nº 28091 Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria la Ley Nº 29318; y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 130-2003/RE y su modificatoria el Decreto Supremo Nº 065-2009/RE; y el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 076-2005/RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Nombrar al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Pedro Andrés Rey Daly, Cónsul General del Perú en Mendoza, República Argentina.

Artículo 2º.- La jurisdicción consular será la establecida en la Resolución Suprema Nº 0172-88/RE, de 28 de abril de 1988.

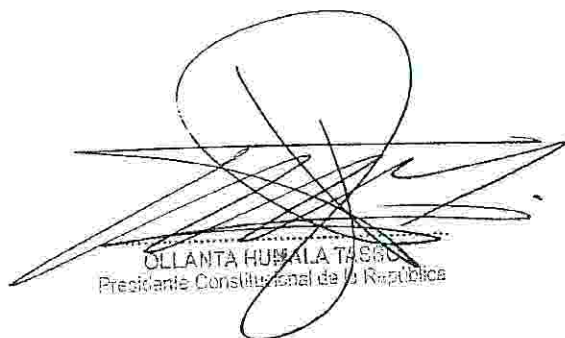
Artículo 3º.- Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 4º.- La fecha en que el citado funcionario diplomático deberá asumir funciones será fijada por Resolución Viceministerial.

Artículo 5º.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



OLLANTA HUMALATASSO
Presidente Constitucional de la República



RAFAEL ROMO CAGLIOLO ORDEGOSO
Ministro de Relaciones Exteriores